



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

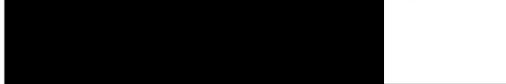
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05695 /22

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022

C. Jorge Alfonso Peña Soberanis.



Teléfono

Correo e.

En respuesta a su trámite de Modificación de Datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada "UMA Regional Guerrero" clave DGVS-CR-EX-3079-GRO, ingresado en la Dirección General de Vida Silvestre el 6 de julio de 2022 y registrado con número de bitácora 09/KT-0149/07/22.

Al respecto, le informo que esta Dirección General de Vida Silvestre aprueba el registro de Pijije ala blanca (*Dendrocygna autumnalis*), Pijije canelo (*Dendrocygna bicolor*), Cerceta de alas azules (*Anas discors*), Cerceta café (*Anas cyanoptera*), Pato cucharón (*Anas clypeata*), Pato friso (*Anas strepera*), Pato chalcuan (*Mareca americana*), Pato golondrino (*Anas acuta*), Cerceta listas verdes (*Anas crecca*), Pato coacoxtle (*Aythya valisineria*), Pato cabeza roja (*Aythya americana*), Pato pico anillado (*Aythya collaris*), Pato boludo chico (*Aythya affinis*) y Pato tepalcate (*Oxyura jamaicensis*); así como su plan de manejo para la realización de actividades de manejo y conservación en vida libre.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXIV, 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI de la Ley General de Vida Silvestre; así como 12 y 47 fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT

Copias al reverso...



“Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica”

- C.c.e.p. - Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. / copias.sgpa@semarnat.gob.mx
- Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA. / vida_silvestre@profepa.gob.mx
- C. Víctor Manuel García Guerra.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero. / victor.garcia@profepa.gob.mx
- C. Armando Sánchez Gómez.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero. / armando.sanchez@semarnat.gob.mx
- Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre. / rhernandez@semarnat.gob.mx
- Archivo

09/KT-0149/07/22


GFTO/RBL/JSS